



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## EL MIDIS COMPROMETIDO A SIMPLIFICAR LOS TRÁMITES A LOS CIUDADANOS

En cumplimiento a las normativas de simplificación administrativa establecidas en los Decretos Legislativos N° 1246, 1272 y 1310, el MIDIS ya no exige en sus trámites lo siguiente:

### I. Documentos cuya presentación NO ES NECESARIA en los trámites que realiza en el MIDIS

- Copia del Documento Nacional de Identidad.
- Legalización notarial de firmas, salvo que se exija por ley expresa.
- Copia de la ficha RUC o certificado de información registrada en la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT.
- Certificados o constancias de habilitación profesional o similares expedidos por los Colegios Profesionales cuando dicha calidad pueda ser verificadas a través del respectivo portal institucional.
- Cualquier otro requisito que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública.
- Información o documentación que el MIDIS genera o produzca como producto de sus funciones o que posee por algún trámite realizado anteriormente por el ciudadano, hasta cinco (05) años atrás. Basta que el ciudadano muestre la copia del cargo donde conste dicha presentación.
- Información o documentación expedida por otra entidad del sector público.
- Fotografías personales.
- Copia de documentos salvo que sean ilegibles.
- Constancia de pago por algún trámite, sólo debe indicar la fecha de pago y el número de comprobante.
- Presentación de dos o más ejemplares de un mismo documento.

### II. Información que puede acreditar mediante DECLARACIÓN JURADA en el MIDIS

- Identificación y estado civil en caso corresponda.
- Antecedentes penales, judiciales y policiales.
- Grados y títulos.
- Vigencia de poderes y designación de representantes legales.

### III. Información que puede ser presentada en COPIAS SIMPLES en el MIDIS

- Documentos que acompañan a la declaración jurada del ciudadano sobre su autenticidad.
- Traducciones simples, con la indicación de quien oficie el traductor.
- Expresiones escritas del ciudadano, contenidas en declaraciones juradas.
- Documentos privados que requiera sustentar el ciudadano.
- Constancias o certificados oficiales siempre que respeten el contenido íntegro emitida por la entidad.

Recuerde, que el vencimiento de la fecha de vigencia del Documento Nacional de Identidad no constituye impedimento para realizar los trámites en el MIDIS.

Finalmente, para facilitar el pago del derecho a trámite establecido en el TUPA, debe preguntar por la Oficina de Tesorería del MIDIS o la caja del MIDIS.

Cualquier otra consulta puede llamar a la línea gratuita 0800-00000 o escribir sus dudas en el formulario de contáctenos del [www.midi.gob.pe](http://www.midi.gob.pe)